



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL PASCODIRESA
PASCORED DE SALUD
OXAPAMPAUNIDAD DE
LOGÍSTICAUnidos
para Avanzar*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"**Año de la Inversión en Conectividad Turística e Integración Regional y del Centenario de la comunidad San Antonio de Huancas.***INFORME TÉCNICO N° 0024-2026-GRP-GGR-GRDS-DRS-DRSO-OADM/UL**

A : MAG. LUIS ALBERTO OYANGUREN CURIMOZON
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA

DE : BACH. CONT. MARITZA MARIBEL GAMEZ ANTAY
JEFE(E) DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA RED DE SALUD OXAPAMPA

ASUNTO : **Solicitud de publicación de bienes muebles dados de baja por causal de RAEE para iniciar procedimiento de donación.**

REFERENCIA : **INFORME N.° 041-2026-GRP-GGR-GRDS-DRS-OADM/UL/AP**

FECHA : Oxapampa, 06 de octubre del 2026.

Me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y mediante la presente informar lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N.° 069-2026-DE-RS-OXAP, se aprobó la baja patrimonial y contable de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad con la normativa vigente aplicable a la gestión de bienes muebles patrimoniales.
- 1.2 En ese contexto, mediante Informe N.° 041-2026-GRP-GGR-GRDS-DRS-OADM/UL/AP, el Jefe del Área de Patrimonio de la Unidad de Logística informa sobre la necesidad de continuar con las acciones administrativas correspondientes para la disposición de los bienes dados de baja bajo la causal de RAEE, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.
- 1.3 Al respecto, corresponde a la Entidad iniciar el procedimiento para la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, para lo cual resulta necesario efectuar la publicación de la invitación dirigida a los Sistemas de Manejo de RAEE, conjuntamente con la resolución que aprueba la baja y la relación detallada de los bienes materia de disposición.

II. Base legal:

- 2.1 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias.
- 2.2 Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- 2.3 Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 008-2025-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE y dicta otras disposiciones".
- 2.4 El numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N.° 008-2025-EF/54.01 establece que, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles luego de emitida la resolución que aprueba la baja del bien mueble patrimonial calificado como RAEE, la Oficina de Control Patrimonial debe iniciar cualquiera de los procedimientos regulados en la Directiva para la donación de los RAEE.
- 2.5 Asimismo, el numeral 9.4 del artículo 9 establece que el proceso para la donación no debe exceder el plazo máximo de cinco (05) meses, contados a partir de la emisión de la resolución de baja o del documento que autoriza la disposición, según corresponda.

SISGEDOREG. DOC.: **03588151**REG. EXP.: **02017628**

*"Crecimiento de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"**Atención de la Inversión en Conectividad, Curística e Integración Regional y del Centenario de la comunidad San Antonio de Bancas.*

- 2.6 Por su parte, el artículo 10 de la Directiva N.º 008-2025-EF/54.01 establece la publicación de la invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE en la sede digital de la Entidad, debiendo consignarse, entre otros, la resolución que aprueba la baja y la relación detallada de los bienes conforme al Apéndice del Anexo N.º 01.

III. Análisis:

- 3.1 De acuerdo con los antecedentes expuestos, la Red de Salud Oxapampa cuenta con bienes muebles que han sido formalmente dados de baja mediante Resolución Directoral N.º 069-2026-DE-RS-OXAP, bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 3.2 En consecuencia, corresponde continuar con el procedimiento de disposición de dichos bienes, observando las disposiciones establecidas en la Directiva N.º 008-2025-EF/54.01, a fin de garantizar que la disposición se efectúe de manera ordenada, transparente y conforme al marco normativo vigente.
- 3.3 En ese sentido, resulta necesario realizar la publicación de la invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE, para lo cual deberá publicarse en la sede digital de la Entidad la documentación correspondiente, principalmente:
- La Resolución Directoral N.º 069-2026-DE-RS-OXAP, que aprueba la baja de los bienes muebles por causal de RAEE.
 - La relación detallada de los bienes muebles dados de baja, conforme al Apéndice del Anexo N.º 01 de la Directiva N.º 008-2025-EF/54.01.
- 3.4 La publicación permitirá que los Sistemas de Manejo de RAEE interesados puedan presentar sus respectivas solicitudes de donación a través de la mesa de partes habilitada por la Entidad, continuándose posteriormente con las etapas previstas en la normativa vigente.

IV. Conclusiones:

- 4.1. Mediante Resolución Directoral N.º 069-2026-DE-RS-OXAP, se aprobó la baja patrimonial y contable de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- 4.2. Conforme a la Directiva N.º 008-2025-EF/54.01, corresponde continuar con el procedimiento de disposición mediante donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
- 4.3. Para tal efecto, corresponde efectuar la publicación de la invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE, incluyendo la resolución que aprueba la baja y la relación detallada de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Directiva.
- 4.4. En ese contexto solicito a la Dirección Ejecutiva y/o remita a quien corresponda, la publicación en la sede digital de la Entidad de la invitación dirigida a los Sistemas de Manejo de RAEE, adjuntando:
- a) La Resolución Directoral N.º 069-2026-DE-RS-OXAP, que aprueba la baja patrimonial y contable de los bienes muebles por causal de RAEE.
 - b) La relación detallada de los bienes muebles dados de baja, conforme al Apéndice del Anexo N.º 01 de la Directiva N.º 008-2025-EF/54.01.



Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,





PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

DIRESA
PASCO

RED DE SALUD
OXAPAMPA

OFICINA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL



8

"Año de la Inversión en Conectividad Turística e Integración Regional y del Centenario de la Comunidad San Antonio de Rancas"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 041-2026-GRP-GGR-GRDS-DRS-DRSO-OADM/UL/AP.

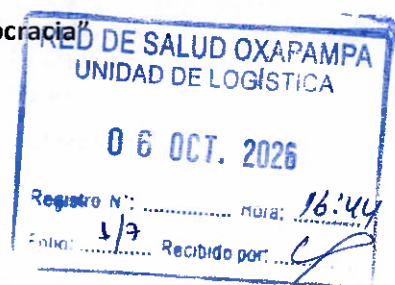
A : BACH. CONT. MARITZA GAMEZ ANTAY
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA RSO.

DE : ING. José Adolfo, PEREZ NAVARRO
RESPONSABLE AREA DE PATRIMONIO DE LA RSO.

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE RESOLUCION DIRECTORTAL y APENDICE DE LA RELACION DETALLADA DE LOS MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION

REFERENCIA : RESOLUCION DIRECTORAL N° 069-2026-DE-RS-OXAP.

FECHA : Oxapampa, 30 de septiembre del 2026.



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, hacer de su conocimiento lo siguiente:

Mediante la Resolución Directoral N° 069-2026-DE-RS-OXAP., se aprobó la baja de determinados bienes muebles de propiedad de la Red de Salud Oxapampa por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)

En ese sentido y en atención a las disposiciones vigentes para la gestión y disposición de bienes muebles estatales que califican como RAEE, corresponde continuar con las acciones administrativas necesarias para su disposición de DONACION conforme al procedimiento establecido.

Los bienes muebles comprendidos en la Resolución Directoral N° 069-2026-DE-RS-OXAP. han sido dado de baja por causal de RAEE, encontrándose pendientes las acciones correspondientes para su disposición. Por lo expuesto, corresponde remitir a la Unidad de Logística la documentación y relación de los bienes dado de baja, a fin de que se efectué la **publicación de la relación de bienes muebles dado de baja por causal de RAEE**, dispuesto en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01, SUBCAPITULO I, PROCEDIMIENTO DE DONACION Artículo 10°. – Publicación de la Invitación a los Sistemas de Manejo de RAEE

La publicación permitirá continuar con el procedimiento correspondiente para la disposición de los bienes muebles, de acuerdo con las disposiciones aplicables a la gestión de RAEE.

Mediante la Resolución Directoral N° 069-2026-DE-RS-OXAP. se aprobó la baja de bienes muebles de la Red de Salud Oxapampa por causal de RAEE.

Corresponde efectuar la publicación de la relación de los bienes dado de baja por dicha causal, como parte de las acciones necesarias para su continuación de disposición final.

Se Solicita a la Unidad de Logística de la Red de Salud Oxapampa, coordinar y derivar a quien corresponda realizar la publicación de la relación de bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobados mediante Resolución Directoral N° 069-2026-DE-RS-OXAP. y continuar con el procedimiento de disposición conforme a las normas vigentes.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Total: expedientes de 07 folios.

Atentamente;

RED DE SALUD OXAPAMPA
UNIDAD LOGISTICA - AREA PATRIMONIO
Ing. José A. Perez Navarro

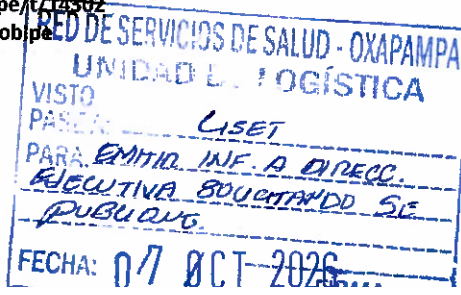
SISGEDO

Reg.Doc: 03582339
Exp.Doc: 02017628

PSJE. JAVIER MEDARDO LOECHLE-DISTRITO CHONTABAMBA – PROVINCIA DE OXAPAMPA

MESA DE PARTES VIRTUAL: <https://facilita.gob.pe/C/14302>

PAGINA WEB: <http://www.risoxapampa.gob.pe>





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
RED DE SALUD OXAPAMPA



Resolución Directoral

N° 069-2026-DE-RS-OXAP.

Oxapampa, 05 de febrero de 2026

VISTO: El expediente N° 1690, de fecha 02 de febrero de 2026, que consta de 018 (dieciocho) folios, que contiene el **INFORME N° 027-2026/RSO-DE-DA**, de fecha 02 de febrero de 2026; **INFORME N° 029-2025-AP-UL-RS/OXAP**, de fecha 31 de diciembre de 2025; **INFORME TÉCNICO N° 009-2025-AP-UL/RS OXAPAMPA**, de fecha 18 de diciembre de 2025, y el **MEMORÁNDUM N° 00173-2026-DE-RS-OXAPAMPA**, de fecha 05 de febrero de 2026, que aprueba la **Baja de Bienes Muebles por Causal del residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el primer párrafo del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, indica que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

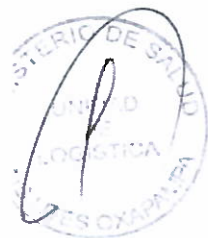
Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (en adelante **DGA**) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la **Directiva**), la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que es de aplicación obligatoria para las Entidades comprendidas en los literales a) y c) del numeral 1 y los literales a) y c) del numeral 2 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo N° 1439, dentro de las que se encuentra comprendido el IRTP;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, **baja**, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, conforme al artículo 47° de la Directiva, **la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial**. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de contabilidad;

Que, el artículo 49° de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja, elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomienda la baja. La documentación deberá ser remitida a la Oficina General de Administración para que





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
RED DE SALUD OXAPAMPA



Resolución Directoral

N° 069-2026-DE-RS-OXAP.

emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución deberá contener como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48, de la directiva establece las circunstancias para determinar las Causales de Baja; en razón a ello, mediante **INFORME TÉCNICO N° 009-2025-AP-UL/RS OXAPAMPA, de fecha 18 de diciembre de 2025**, la responsable del Área de Patrimonio María Isabel Flores Chanchari, recomienda aprobar la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; conforme la causal del literal h) de la Directiva, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la Entidad de 11 (once) bienes del activo fijo con un valor inicial de S/ 16,109.00 (dieciséis mil ciento nueve con 00/100 soles), valor depreciado de S/ 14,083.20 (Catorce mil ochenta y tres con 20/100 soles), valor neto de S/ 2,025.80 (dos mil veinticinco con 80/100soles); Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de Visto; y en mérito a la normatividad vigente, resulta necesario disponer la baja de los bienes muebles patrimonial descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, por la causal de **Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)**, de acuerdo a lo propuesto por el Área de Patrimonio de la Unidad de Logística de la Red de Salud Oxapampa, mediante **INFORME N° 029-2025-AP-UL-RS/OXAP**, de fecha 31 de diciembre del 2025. Por lo que, con **INFORME N° 0027-2026/RSO-DE-DA, de fecha 02 de febrero de 2026**, proveniente del Administrador de la Red de Salud de Oxapampa, Lic. Adm. Ángel Martín Caso Avellaneda, solicita proyección de resolución para la baja **bienes muebles por causal de RAEE (Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos), según la normativa vigente;**

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, define la gestión de bienes muebles patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por las Resoluciones N° 084-2017/SBN y 084-2018/SBN, la cual regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y, registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 147-2014-DE-RS-OXAP se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Oxapampa, en el cual asigna entre otras atribuciones a la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; Siendo entonces atribuciones del director ejecutivo expedir resoluciones;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 00173-2026-DE-RS-OXAPAMPA, de fecha 05 de febrero de 2026**, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Oxapampa, Mg. Luis Alberto Oyanguren Curimozón, **DISPONE** la proyección de Resolución Directoral de **BAJA de Bienes Muebles por Causa de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.º 26842, Ley General de Salud; así como en las facultades administrativas delegadas mediante la Resolución Ministerial N.º 701-2004-MINSA, que delega funciones en materia de acciones de personal; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 249-2025-G.R.P/GOB, que encarga, a partir del 16 de mayo de 2025, al Obstetra Mg. Luis Alberto Oyanguren Curimozón, el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Oxapampa – Atención Integral de Salud UTEs Oxapampa, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
RED DE SALUD OXAPAMPA



Resolución Directoral

N° 069-2026-DE-RS-OXAP.

Con el visto del Jefe de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Oxapampa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la BAJA patrimonial y contable por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), regulada en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N.° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 015-2021-EF/54.01; por el valor inicial de S/ 16,109.00 (dieciséis mil ciento nueve con 00/100 soles), valor depreciado de S/ 14,083.20 (catorce mil ochenta y tres con 20/100 soles) y valor neto de S/ 2,025.80 (dos mil veinticinco con 80/100 soles), conforme al detalle consignado en el Anexo N.° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución y consta de dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Patrimonio de la Unidad de Logística, realizar todos los trámites necesarios para concretar la baja de los bienes muebles patrimoniales consignado en la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



APENDICE (1)
RELACION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD:		UNIDAD EJECUTORA 0891 AIS UTES OXAPAMPA- RED DE SALUD OXAPAMPA						
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAEE	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CANTIDAD
1	5322666500089	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	EKF DIAGNOSTIC	MALO	Psje. Javier MedardoLoechle-Distrioto Chontabamba- Provimncia Oxapampa	1503	1.00	1
2	4622005000095	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	MEILLEFER	MALO		1503	1.00	1
3	462252150259	ESTABILIZADOR	APC	MALO		1503	259.00	1
4	7408950000085	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	MALO		1503	74.80	1
5	112279700016	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE X 16 in	SIN MARCA	MALO		9105	238.80	1
6	462200500324	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 1500 KW	APC	MALO		1503	705.00	1
7	462200500343	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SIN MARCA	MALO		1503	700.00	1
8	740818500024	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	TOSHIBA	MALO		1503	1.00	1
9	740895000025	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	MALO		1503	43.20	1
10	740899500214	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	MALO		1503	1.00	1
11	742223580003	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	PALINTEST	MALO		1503	1.00	1
TOTAL							2,025.80	11

DETALLAR EL VOLUMEN TOTAL DE LOS RAEE (m3)	0.2 m3
--	--------


 RED DE SALUD DE OXAPAMPA
 UNIDAD LOGISTICA - J. ALVARO RAMIRO
 UNIDAD LOGISTICA/AREA PATRIMONIO

1. No se requiere en caso de bienes sobrantes, bienes no patrimoniales (accesorios, periféricos o consumibles) o bienes ubicados en el Almacén
2. Precisar si el RAEE se encuentra completo o incompleto
3. No se requiere en el caso de bienes muebles sobrantes y bienes muebles no patrimoniales
4. Precisar la cantidad aproximada total de espacio que ocupan los RAEE en metros cúbicos (m3)

LISTADO DE BIENES DADOS DE BAJA

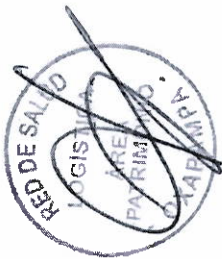
Año : 2026 Mes : Febrero

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGIÓN PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000891

Sede : SEDE C.S. ENEÑAS

Código Patrimonial	Cód Barra / Inv. Anterior	Descripción	Marca	Modelo	N° de Serie	Fecha Adquisición	Centros de Costo	N° de Resolución de Baja	Fecha de Resolución	Causal de Baja	N° Expediente	Valor Inicial S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.
532286650089		HEMOGLOBINÓMETRO PORTATIL	EKF DIAGN	HEMO CONTR	SIN SERIE	29-11-2012	C.S. ENEÑAS 00001180	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		3,150.00	3,149.00	1.00



Total de registros : 1

Total S/.

3,150.00

3,149.00

1.00

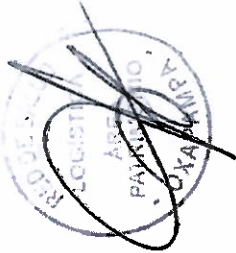
3

LISTADO DE BIENES DADOS DE BAJA
Año : 2026 Mes : Febrero

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000891

Sede : SEDE HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES

Código Patrimonial	Cód Barra / Inv. Anterior	Descripción	Marca	Modelo	N° de Serie	Fecha Adquisición	Centros de Costo	N° de Resolución de Baja	Fecha de Resolución	Causal de Baja	N° Expediente	Valor Inicial S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.
4622005000095		ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE	MEILLER NT-502U		131206300142	31-12-2012	HOSPITAL ERNESTO G	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		129.30	128.30	1.00
462252150259		ESTABILIZADOR	APC		AS1407241511	31-12-2014	HOSPITAL ERNESTO G	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		2,590.00	2,331.00	259.00
7408950000085		TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA			24-07-2000	HOSPITAL ERNESTO G	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		74.80	.00	74.80



LISTADO DE BIENES DADOS DE BAJA
Año : 2026 Mes : Febrero

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000891

Sede : SEDE PRINCIPAL (RED OXAPAMPA)

Código Patrimonial	Cód Barra / Inv. Anterior	Descripción	Marca	Modelo	N° de Serie	Fecha Adquisición	Centros de Costo	N° de Resolución de Baja	Fecha de Resolución	Causal de Baja	N° Expediente	Valor Inicial S/.	Depreciación Acumulada S/.	Valor Neto S/.
112279700016		VENTILADOR ELECTRICO DE PIE X 16 in	SIN MARCA	TF- 1004TR		18-03-2019	UE 881 UNIDAD DE LOG	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		440.70	245.97	194.73
462200500324		ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE APC	APC	POWER-SAVIN 4B1748P-13418		22-05-2018	UE 881 UNIDAD DE LOG	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		705.00	.00	705.00
462200500343		ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE SIN MARCA	AUR-1500	LCT 8317400328		20-12-2018	UE 881 UNIDAD DE LOG	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		1,400.00	840.00	560.00
740818500024		DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	TOSHIBA	49F4T1GXTTRRG		12-06-2019	UE 881 PROGRAMA PRI	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		310.00	309.00	1.00
740895000025		TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA			23-09-1997	UE 881 UNIDAD DE LOG	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		43.20	.00	43.20
740899500214		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG			08-11-2010	UE 881 DIRECCION EJE	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		2,217.00	2,216.00	1.00
742223580003		EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA F4 PALINTEST BIZHUB 211		04201063		27-12-2007	UE 881 UNIDAD DE SEC	069-2026-DE	05-02-2026	Residuos de Aparatos Eléctricos y		5,049.00	5,048.00	1.00

